



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000029-2019/MDSA

Santa Anita, **17 SEP 2019**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la Carta S/N de fecha 05/09/2019, el Informe N° 1617-2019-SGL-GAF/MDSA, el Informe N° 085-2019-GSPDH/MDSA, Informe N° 754-2019-GAJ/MDSA, el Proveído N° 629-2019-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante carta S/N de fecha 05 de Setiembre de 2019, con Documento Externo N° 14276, Percy Walter Arana Aquino, ofrece en donación el bien Remolque Carrozable para Veterinaria Móvil, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 1617-2019-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, informa sobre los bienes donados; derivando los documentos a las áreas pertinentes para su respectiva opinión y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 085-2019-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano opina que dicha donación beneficiará a todos los vecinos de la jurisdicción, ya que ayudará a que la veterinaria móvil brinde un servicio rápido y eficaz; además de poder estar en distintos puntos en menos tiempo;

Que, finalmente con Informe N° 754-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se remita a sesión de concejo municipal, la solicitud de aceptación de uno (01) REMOLQUE CARROZABLE PARA VETERINARIA MÓVIL a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita y que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Proveído N° 629-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos para ser elevados al concejo municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de Percy Walter Arana Aquino, un (01) REMOLQUE CARROZABLE PARA VETERINARIA MÓVIL, cuyo valor asciende a la suma de S/ 28,050.00 (Veintiocho mil cincuenta con 00/100) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el cual será destinada a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a Percy Walter Arana Aquino, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

